



Resolución Ministerial

Nº 249 -2013-MIDIS

Lima, 22 NOV. 2013

VISTO:

El Informe Nº 161-2013-MIDIS/VMPE/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social.

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 6 de noviembre de 2013, el Servicio Regional de Gestión de Conocimientos - ASOCAM formuló invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para participar en el seminario denominado "Políticas públicas para promover sistemas económicos inclusivos y solidarios", que se llevará a cabo del 25 al 27 de noviembre de 2013, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, según lo indicado en la precitada comunicación, el referido evento congregará a representantes de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil de diversos países de Latinoamérica, vinculados con la ejecución de políticas públicas en materia de inclusión económica y social, con la finalidad de intercambiar experiencias y generar lineamientos para el diseño de políticas públicas que promuevan eficazmente sistemas económicos inclusivos y solidarios;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de financiar la elaboración de estudios de pre inversión, la ejecución de proyectos de inversión pública y/o el mantenimiento por parte de las entidades del Gobierno Nacional y/o las personas jurídicas privadas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento, electrificación, telecomunicaciones y caminos vecinales en las zonas de pobreza, con el objeto de cerrar brechas, de cobertura y calidad, de los servicios básicos seleccionados, generando un impacto en el bienestar y mejora de la calidad de vida en los hogares rurales;

Que, en ese sentido, atendiendo a que el seminario "Políticas públicas para promover sistemas económicos inclusivos y solidarios" constituye un escenario para exponer, compartir y debatir a nivel internacional las experiencias y aprendizajes adquiridos por el Ministerio de Desarrollo en la ejecución de acciones de focalización de la inversión pública para fomentar la inclusión económica y social en zonas de pobreza, como es el caso del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), resulta pertinente autorizar la participación del señor Carlos Tovar Díaz, Coordinador General del FONIE, en el indicado evento;



Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, pues serán asumidos por el Servicio Regional de Gestión de Conocimientos - ASOCAM, de acuerdo con lo indicado en el documento del Visto;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionario públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; así como en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Carlos Tovar Díaz, Coordinador General del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales (FONIE), a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 24 al 26 de noviembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Regístrese y comuníquese.



Mónica Rubio García
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL